

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor y Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Presente

COMENTARIOS AL PROYECTO PARA AUSCULTACION “MEJORAS A LAS NIF 2010”

SECCION I. MEJORAS A LAS NIF QUE GENERAN CAMBIOS CONTABLES

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Párrafo 15f)

Dice:

f) ~~ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación~~ ajustes por cambio en el valor del efectivo

Se propone: “Ajustes cambiarios y/o inflacionarios, devengados no realizados”.
Aplicar este mismo cambio en todos los casos donde se presente dentro de los párrafos 33 y 53 y demás párrafos aplicables.

Párrafos 33, 33a), 33b) y 33c)

Dice:

c) los ajustes a los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable.

Comentario: Se debe especificar que estos cambios de valor **son temporales** ya que aun no se han realizado y son resultantes de la posición de efectivo y sus equivalentes que mantiene la entidad al momento de la elaboración de los estados financieros.

Párrafo 34

Dice:

Los efectos a los que hace alusión el párrafo anterior deben presentarse en el estado de flujos de efectivo en forma segregada para permitir una adecuada conciliación entre el efectivo al principio y al final del periodo.

Comentario: El párrafo 15f) menciona que el estado de flujos de efectivo debe incluir el rubro “ajustes por cambios en el valor del efectivo”, sin embargo ¿ se debe mostrar este renglón aun cuando no tenga saldo ?

NIF C-13, Partes relacionadas

Párrafo 8

Dice:

“... de la entidad económica a la que pertenece... dentro de la entidad económica, que sí los emita.”

Se propone: “... de la entidad **o grupo** económico al que pertenece...dentro de la entidad **o grupo** económico, que si los emita.”

Comentario: En ocasiones, el nombre ó razón social de una controladora puede no ser conocida o servir de referencia a los usuarios ó lectores de los estados financieros, por lo que puede resultar conveniente incluir el nombre de marcas comerciales que sirvan como referencia, ya que usualmente es lo que reconoce el usuario o lector de los estados financieros.

SECCION II. MEJORAS A LAS NIF QUE NO GENERAN CAMBIOS CONTABLES

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Párrafo 31

Dice:

“En los casos en que una entidad controladora compra o vende acciones de una subsidiaria al interés minoritario a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como...”

Se propone: “En los casos en los que una entidad controladora compra o vende acciones de una **se sus** subsidiarias, **a la parte minoritaria o no controladora**, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como...”

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Párrafo 31

Dice:

d) "... en los estados financieros consolidados dicho efecto debe reconocerse dentro del capital contable ~~mayoritario~~, en la participación controladora."

Se propone: "... en los estados financieros consolidados dicho efecto debe reconocerse dentro del capital contable **correspondiente a la controladora.**"

Comentario: La misma propuesta aplica para el párrafo 33c)

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes

Párrafo 42

Dice:

"Ante la pérdida de influencia significativa, la tenedora debe suspender la aplicación del método de participación desde la fecha en que esto ocurra; cualquier inversión retenida en la antes asociada debe ser analizada para identificar sus nuevas características y, con base en ellas, la tenedora debe aplicar en forma prospectiva la NIF relativa al nuevo tipo de inversión. El valor inicial del nuevo tipo de inversión, en cualquier caso, debe ser el valor contable en la asociada a la fecha de suspensión del método de participación."

Comentario: La pérdida de influencia significativa puede ocurrir en cualquier momento diferente a un cierre mensual o anual, por lo que es probable no tener información financiera a esa fecha en particular. ¿ Qué criterio se debe adoptar en este caso ?, ¿ Se debe tomar la información financiera del cierre mas próximo ?